



Resolución Municipal N° 545/2010
á, 29 de noviembre de 2010

VISTOS:

La Resolución Municipal N° 273/2009, que determina "Se instruye al Ejecutivo Municipal la conformación de un equipo técnico multidisciplinario abocado exclusivamente al estudio y definición de los asentamientos en el trayecto de la Avenida Internacional.

CONSIDERANDO:

Que la misma Resolución establece que el estudio a ser realizado por el equipo técnico deberá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Recoger toda la documentación legal disponible para determinar el derecho propietario legítimo de los asentados.
- Elaboración de los planos correspondientes de todos los terrenos sobrepuestos a la avenida.
- Determinar el alcance de la afectación en cada uno de los casos.
- Evaluar, proponer informes con soluciones técnicas, financieras y legales del tema. Proponer el respectivo proyecto de Norma Municipal.

Que, posteriormente, a requerimiento de la Comisión de Planificación, el Ejecutivo ha remitido al Concejo, la comunicación Interna D.O.U N° 99412010, del 10 de mayo de 2010, la cual sería la que:

- En general se debe conformar un equipo externo que se aboque estrictamente a la apertura de esta vía.
- Se debe realizar un análisis de cada caso en particular para expropiar los terrenos que hasta la fecha no hubiesen cedido el área con destino a la avenida internacional.
- También existen invasiones al espacio público y privado.
- Para saber si se está respetando el ancho planificado, se debe enviar una brigada de topógrafos que estén dedicados sólo a este proyecto, puesto que es un trabajo moroso que necesita dedicar tiempo exclusivo.
- Se debe incorporar en el POA ... un proyecto especial que se conforme un equipo técnico que analice detenidamente cada caso ... hasta llegar al objetivo principal: dejar habilitada la avenida Internacional ...

Que, sin embargo, de acuerdo a la normativa emitida, debe ser el resultado y conclusiones del estudio a ser elaborado por el equipo técnico a que se refiere la RM N° 273/2009, que señale, en cada caso, las acciones administrativas a seguir para la liberación del espacio, no siendo procedente el desarrollo de acciones antes de que dicho estudio y conclusiones hayan sido elaborados.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que el órgano deliberante se ejerce a través de la atribución: "De dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades 2028 y demás normas en actual vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Instruir al Ejecutivo Municipal que a la brevedad posible ejecute las acciones administrativas necesarias y suficientes que correspondan para la asignación de



acuerdo a norma de un presupuesto destinado a la conformación de un equipo técnico multidisciplinario abocado al estudio exclusivo de los asentamientos existentes en la Avenida Internacional, conforme los términos de la RM. N° 273/2009.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá informar cada quince (15) días sobre la presente instructiva, especificando el cronograma de actividades para la conformación del equipo, realización del estudio que corresponda y la remisión del informe final al Honorable Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- En caso que correspondieran las intervenciones administrativas que tengan lugar sobre los inmuebles asentados en el trazo de la avenida, tendrá que evaluarse la factibilidad y viabilidad de postergarse hasta la conclusión y aprobación del estudio; mismo que debe, según los términos de la referida Resolución, determinar el alcance de la afectación en cada uno de los casos y evaluar y proponer soluciones técnicas, financieras y legales del tema.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA